



DECRETO N° 0312

NEUQUÉN, 05 MAR 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7551-M-04 y el Contrato de Uso y Ocupación, suscripto el 16 de octubre de 2008 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y **TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, este Municipio da en uso y ocupación a la firma citada, una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el sobrante del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 225,00 m2, durante el periodo de 10 (diez) años contados desde la ocupación del predio, en mayo de 2004;

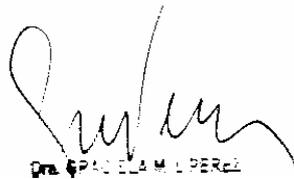
Que dicha fracción de terreno únicamente podrá destinarse a la instalación de una torre y/o antena y caseta para equipos de comunicaciones, que deberán contar en todo momento con la autorización de los órganos competentes municipales, provinciales y nacionales, además de cumplir con todos los recaudos establecidos en las reglamentaciones vigentes, no pudiendo cambiar el destino sin autorización previa de este Municipio;

Que el canon a pagar por la empresa al Municipio correspondiente al plazo de vigencia del Contrato mencionado se conviene en la suma de PESOS CIENTO VENTIÚN MIL (\$ 121.000.-), de los cuales PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-) se convienen en concepto de alquiler del predio, que será cancelada en la fecha de firma del Contrato, y PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), en concepto de mitigación del impacto ambiental, que será cancelada en ocasión de habilitarse la obra: "Construcción de nuevo acueducto al Parque Norte";

Que vencido el plazo o su prórroga, en caso que la hubiere, Telefónica Móviles Argentina S.A. o su cesionario deberá restituir el inmueble libre de ocupantes, debiendo retirar las instalaciones y elementos que ocupen el predio;

Que dicho Contrato fue suscripto en virtud del proyecto elaborado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, aprobado por Ordenanza N° 10960;

Que el señor Subsecretario de Administración Municipal de Ingresos Públicos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de


Dra. MARCELA M. LÓPEZ

Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con el Vº Bº del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Uso y Ocupación, suscripto el 16 de ----- octubre de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y **TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**, por el cual este Municipio cede por el término de diez (10) años el Lote Oficial Número Tres para la instalación de una torre y/o antena y caseta para equipos de comunicación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Administración Municipal de Ingresos Públicos, mediante ----- nota de estilo hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Contrato aprobado en el Artículo 1º), a la firma **TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.**-

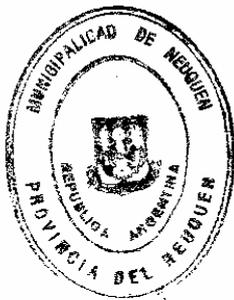
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Servicios Urbanos .-

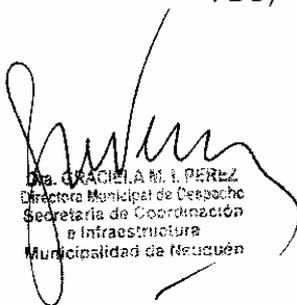
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MG.-

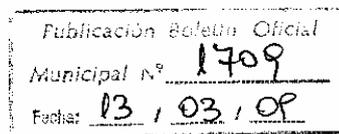
ES COPIA

FDO)

FARIZANO
YANES
BUFFOLO.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CALLE ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ESTADO DE PAGOS
946.45
946.45
946.45

CONTRATO DE USO DE OCUPACIÓN

-----En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de octubre del año 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Economía, Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. 11.266.328, designado por Decreto N° 1497 del 11 de diciembre de 2007, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., con domicilio en Ing. Enrique Butty N° 240 – Piso 20 de la Capital Federal, representada en este acto por los señores MIGUEL ÁNGEL GALANO, D.N.I. N° 11.621.198 y OMAR AZAR, D.N.I. N° 23.100.279, circunstancia que acreditan con el poder comercial protocolizado ante escribano público N° 266 al Folio N° 875, de fecha 15 de septiembre de 2008, en adelante "MOVISTAR", por la otra parte, ambas denominadas en conjunto como "LAS PARTES"; convienen en celebrar el presente Contrato de Uso y Ocupación, cuya firma fuera autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 10960, promulgada tácitamente de acuerdo con el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" da en uso y ocupación a "MOVISTAR", y ésta acepta de conformidad, una fracción de terreno de su propiedad ubicada en el sobrante del Lote Oficial Número Tres, con una superficie de 225,00 m2, cuyos demás datos obran en el Expediente OE N° 551-M-04 y en el croquis de localización que se adjunta y forma parte de este Contrato, otorgando asimismo el derecho de paso para acceder a dicho terreno.-----

SEGUNDA: El plazo de uso y ocupación será de 10 (diez) años contados desde la ocupación del predio, en mayo de 2004, con opción de renovación, a favor de "MOVISTAR", por un período similar, previo pago del canon que se convenga.-----

TERCERA: La fracción únicamente podrá destinarse a la instalación de una torre y/o antena y caseta para equipos de comunicaciones, no pudiendo cambiar el destino sin autorización previa de "LA MUNICIPALIDAD".-----

CUARTA: La antena así como todas las construcciones fijas y equipos a instalar en el predio, deberán contar en todo momento con la autorización de los órganos competentes municipales, provinciales y nacionales, además de cumplir con todos los recaudos establecidos en las reglamentaciones vigentes y en las que se dicten en el futuro.-----

QUINTA: El canon a pagar por "MOVISTAR" a "LA MUNICIPALIDAD" correspondiente al plazo de 10 (diez) años establecido en la Cláusula Segunda se conviene en la suma de PESOS CIENTO VENTIÚN MIL (\$ 121.000.-) para todo el período, de los cuales PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-) se convienen en concepto de alquiler del predio y PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), en concepto de mitigación del impacto

n

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CALLE 17 DA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ambiental.-----

SEXTA: "MOVISTAR" pagará a "LA MUNICIPALIDAD" el monto establecido como canon, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-) será cancelada en la fecha de firma del presente Contrato, mientras que la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) será cancelada en ocasión de habilitarse la obra: "Construcción de nuevo acueducto al Parque Norte".-----

SÉPTIMA: "MOVISTAR" podrá ceder este Contrato total o parcialmente a otra empresa prestadora de servicios similares, sólo si cuenta con el consentimiento previo por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".-----

OCTAVA: Vencido el plazo o su prórroga, en caso que la hubiere, "MOVISTAR" o su cesionario deberá restituir el inmueble libre de ocupantes, debiendo retirar las instalaciones y elementos que ocupen el predio.-----

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por "MOVISTAR", facultará a "LA MUNICIPALIDAD" a rescindir de pleno derecho el presente Contrato, sin derecho de "MOVISTAR" a indemnización alguna y con pérdida de lo abonado por cualquier concepto.-----

DÉCIMA: Atento al extenso plazo de uso y ocupación que se estipula, y sin perjuicio de que la regulación de la actividad que realizará la empresa contratante con "LA MUNICIPALIDAD" es de orden público, "MOVISTAR" se obliga de manera expresa e incondicionalmente a cumplir y ajustarse a la normativa aplicable que se dicte en el orden municipal, provincial y/o nacional durante todo el plazo de vigencia del presente Contrato de Uso y Ocupación.-

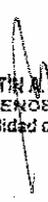
UNDÉCIMA: "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder, constituyendo "MOVISTAR" domicilio especial en calles Juan B. Justo y Almirante Brown de la ciudad de Neuquén, y "LA MUNICIPALIDAD" en el citado ut supra.-----

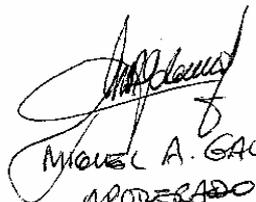
En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha mencionados (Expediente OE N° 7551-M-2004)

///eb.-


Sr. CARLOS ALBERTO YANÉS
Secretario de Economía
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. VARIZANC
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén.


MIGUEL A. GALANO
APODERADO


Omar Andrés Azar
Apoderado
Teléfono Móviles Argentina S.A